



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 31 de Marzo del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 306-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 543-2022-MDSM-GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 129-2022-MDSM-GDUR-SGEIP/JCIV del Residente del Proyecto, Informe N° 001-2022-MDSM/SO/CISG de la Supervisora del Proyecto, Informe ACOP N° 0046-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-CSAB del Administrador de Contratos de Obras Públicas, Informe N° 577-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS del Subgerente de Ejecución de Inversión Pública de esta Comuna, Informe N° 0922-2021-MDSM/GDUR-JCCQ el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante los cuales solicitan declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad de San Marcos del distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash", CUI N° 2478184 por el plazo de doscientos diez (210) días calendarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 59 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que la Ejecución Presupuestaria Directa Se produce cuando la Entidad con su personal o infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios;

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado; sin embargo, la contratación de bienes y servicios requeridos para la ejecución de la obra deben contratarse bajo los procedimientos regulados por dicha normativa, siempre que estos sean contratados con cargo a fondos públicos;

Que, mediante Informe N° 129-2022-MDSM-GDUR-SGEIP/JCIV el Ing. Jimmy Cornelio Isidro Villanueva Residente del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad de San Marcos del distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash", presentó a la Supervisora del referido Proyecto la "Ampliación de Plazo N° 01", por el periodo de doscientos diez (210) días calendarios, precisando lo siguiente:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.0 CONCLUSIONES

- De acuerdo al cálculo de los especialistas de saneamiento físico legal y la especialista de gestión pública como responsable del seguimiento de los instrumentos de gestión, la cual se ha descrito en las causales primera y segunda respectivamente el tiempo real estimado asciende a 18 meses, ya que depende de los plazos y procedimientos de las diferentes instituciones externas a la Entidad.
- El presente expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 sustentado, tiene como fin la de obtener **Doscientos Diez (210) días calendarios** desde 01 de abril hasta el 27 de octubre del 2022, que se necesitan para recuperar los atrasos en las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, implementación del componente de saneamiento físico legal.

6.0 RECOMENDACIONES

- En tal sentido, se recomienda a la Entidad aprobar la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 mediante acto resolutivo, para así, poder cumplir con las metas del proyecto al 100%.
- Se recomienda a la Entidad que mediante el área de Abastecimientos se pueda atender los requerimientos de manera oportuna.
- Se recomienda brindar las facilidades al equipo técnico de Saneamiento Físico Legal para el cumplimiento de la meta establecida en el proyecto.
- Al finalizar los 210 días calendarios de la Ampliación de Plazo Nro.01 se recomienda realizar por parte de los responsables del proyecto una evaluación de acuerdo al avance de los trámites, plazos y procedimientos de las diferentes instituciones externas a la Entidad para verificar si se lograron el cumplimiento de metas o se requiere aun una Ampliación de Plazo Nro.02 o ampliaciones de plazos parciales.



Ing. Jimmy Cortés Pedro Villalobos
 RESIDENTE DE OBRA
 C.I.N. N° 84496

Que, con fecha 25 de febrero del año en curso, mediante Carta N° 188-2022-MDSM-GDUR-SGEIP/SO-CISG (folios 90 - 109), la Ing. Celinda Irma Sánchez Gamarra Supervisora del Proyecto señalado presentó el Informe N° 001-2022-MDSM/SO/CISG recomendando a la Municipalidad otorgar la referida Ampliación por el periodo de doscientos diez (210) días calendarios, sustentado su pedido en lo siguiente:

VI. CONCLUSIONES:

- Desde la iniciación de la ejecución del proyecto a la fecha han transcurrido 08 meses sin embargo los requerimientos ingresados desde el mes de julio a diciembre del 2021 aún no se han atendido en su totalidad respecto a la partida de saneamiento físico legal de predios.
- Se evidencia que el retraso en la atención de los requerimientos bienes y servicios es la principal causa para el retraso en la gran mayoría de ruta crítica en la ejecución de este proyecto.
- Según los sustentos del especialista de saneamiento físico legal de predios el plazo real calculado es más de un año, debido a que los trámites dependen de entidades externas a la MDSM, sin embargo en la primera solicitud de ampliación de plazo se considera 210 días. Por lo tanto, la supervisión concluye que es necesaria la ampliación de plazo N°01, por un periodo de 210 días calendarios dando inicio el 01 de abril del 2022.

VII. RECOMENDACIONES:

- Por lo expuesto, la supervisión en concordancia a lo manifestado, recomienda la revisión mediante opinión legal y la aprobación la ampliación de plazo N°01, por un periodo de 210 días calendarios.
- Se recomienda al Ing. residente una vez aprobada la ampliación de plazo N° 01, realizar una reprogramación acelerada a fin optimizar los trabajos y concluir en el tiempo más corto con los trámites que depende netamente de la MDSM.
- Se recomienda al área de abastecimiento atender los requerimientos en el tiempo más breve a fin de no seguir generando más retrasos en la ejecución del proyecto.
- La entidad deberá emitir **RESOLUCIÓN** de aprobación de la ampliación de plazo N°01.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Ing. Celinda Irma Sánchez Gamarra
 SUPERVISORA DEL PROYECTO





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el 22 de marzo del 2022, con el Informe ACOP N° 0046-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-CSAB el Ing. Antonio Cerna Shuan Administrador de Contratos de Obras Públicas formula las siguientes CONCLUSIONES: De acuerdo a los sustentos presentados por la residencia y supervisión donde se señala la necesidad de Ampliación de Plazo N°01 por las causales de demora en la atención de los requerimientos de bienes y servicios además por la extensión del plazo para la ejecución de la partida de saneamiento físico lega , se ha visto afectada la ruta crítica y todo ello se ha evidenciado en los asientos de cuaderno de obra que constantemente señalan la no atención a los requerimientos presentados, por todo ello de acuerdo a todo el sustento descrito en los párrafos anteriores se concluye que es procedente dar trámite a la necesidad de ampliación de plazo por 210 días para que de esa manera se logre concluir con las metas establecidas en el expediente técnico y recomienda a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos, de acuerdo a todos los sustentos presentados en los informes de la residencia y supervisión continuar con el trámite para la ampliación de plazo requerido por 210 días calendarios a fin de que se logre concluir con la ejecución de las partidas del expediente técnico";

Que, mediante Informe N° 577-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, el Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano Subgerente de Ejecución de Inversión Pública de esta Comuna formula las siguientes CONCLUSIONES: - La solicitud de ampliación de plazo de plazo N° 01 por (210) doscientos diez días calendario fue solicitada, cuantificada y sustentada por el Residente del Proyecto; asimismo, cuenta con la opinión favorable de la Supervisión del proyecto y del Administrador de Contratos de la MDSM, quienes ratifican la cuantificación del plazo cuantificado por el Residente y recomiendan la aprobación de la mencionada solicitud. -En mérito a lo precisado en el presente informe, esta Subgerencia determina declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo por (210) doscientos diez días calendario solicitado por el Residente encargada del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", de acuerdo al análisis del presente informe y recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural comunicar a la Gerencia de Asesoría de la Entidad, la PROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo N° 01 por ((210) doscientos diez días calendario solicitado por el Residente del proyecto, sustentado en el presente informe; a fin de continuar con el trámite correspondiente vía acto resolutivo";

Que, a través del Informe N° 0922-2021-MDSM/GDUR-JCCQ el Ing. Julio César Cerna Quiroz Gerente de Desarrollo Urbano y Rural formula las siguientes conclusiones: Teniendo la aprobación del residente de obra, del administrador de contratos de obras públicas y el sub gerente de Ejecución de Inversión Pública, se declara PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por (210) doscientos diez días calendarios, solicitado por el residente de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2478184. Este despacho recomienda a la entidad aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 01, Solicitado por el residente de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2478184., por lo que solicito su opinión legal correspondiente y continúe con el tramite respectivo";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 543-2022-MDSM-GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: mediante Carta N° 188-2022-MDSM-GDUR-SGEIP/SO-CISG, que contiene el Informe N° 001-2022-MDSM/SO/CISG la Supervisora del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad de San



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Marcos del distrito de San Marcos - provincia de Huari – departamento de Ancash", recomendó a la Entidad la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 del referido Proyecto. Cabe precisar, que lo señalado por la referida Supervisora fue confirmado por las Áreas Técnicas de la Municipalidad a través de los siguientes documentos: Informe ACOP N° 0046-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-CSAB, emitido por el Administrador de Contratos de Obras Públicas. Informe N° 577-2022-MDSM/ GDUR-SGEIP/CAAS, emitido por la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública; y, el Informe N° 0922-2022-MDSM/GDUR-JCCQ, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 543-2022-MDSM-GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, señala que estando a los informes técnicos de la Supervisora del Proyecto, del Administrador de Contrato de Obras Públicas, del Subgerente de Ejecución de Inversión Pública y del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que señalan que es procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por lo tanto, se concluye que se ha cumplido con la emisión de los Informes Técnicos correspondientes para la ampliación de plazo. Cabe agregar, que la Supervisora del Proyecto tiene opinión favorable, y las áreas técnicas de la Entidad opinan que la misma sea declarada procedente;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 543-2022-MDSM-GAJ el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, recomienda se declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad de San Marcos del distrito de San Marcos - provincia de Huari – departamento de Ancash", por el plazo de doscientos diez (210) días calendarios;

Que, mediante INFORME N° 306-2022-GM/MDSM el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se emita el acto resolutivo en el cual se declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad de San Marcos del distrito de San Marcos - provincia de Huari – departamento de Ancash", CUI N° 2478184 por el plazo de doscientos diez (210) días calendarios, por lo que debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme solicitan los funcionarios en sus informes técnicos y legales;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad de San Marcos del distrito de San Marcos - provincia de Huari – departamento de Ancash", CUI N° 2478184 por el plazo de doscientos diez (210) días calendarios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE